

14

RESOLUCION No. 88-2-1-105892

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

10.020

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; ratificada por la resolución No. ADM-88397 del 25 de agosto de 1988;

CONSIDERANDO:

QUE el 18 de agosto de 1987 se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconi Ledesma, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía ACECU, ACUACULTORES ECUATORIANOS S.A.;

QUE el señor Rodrigo Laniado Romero, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio de la abogada Consuelo Cepeda de Vera, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado seis copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 88-3223-IA del 14 de octubre de 1988, el mismo que amplía el informe No. 88-0591-IA del 29 de enero de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-88-2493 del 24 de noviembre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de ACECU, ACUACULTORES ECUATORIANOS S.A. por UN MILLON DE SUCRES dividido en MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido.

ICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Foja 2 de 2

Resolución No. 88-2-1-1 05892

ACECU, ACUACULTORES ECUATORIANOS S.A.

Resolución No. 88-2-1-1 05892

do de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

seos de los presentes antecedentes, inspeccionados y verificados en el caso

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, a la inscripción de la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes en cumplimiento de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la

GUAYAS

GUAYAS

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Notario Público del cantón Guayaquil, anote al margen de la matrícula de la escritura pública del 17 de mayo de 1988, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

06 DIC. 1988

Dr. Carlos Estarellas Merino
 INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

OBdeM/SCdeM/eac
 DL/JIA
 exp. # 40-774-83

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 30.867 a 30.868, Número 2.936 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el Número 19.538 del Repertorio.-Guayaquil, diciembre catorce de mil novecientos ochenta y ocho.-El Registrador Mercantil.-

AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR AMARAL
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CER

110000

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

96830

TIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 7.228 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.983, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diciembre catorce de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-



[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

08 DIC. 1988

GUAYACIL: que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 7.228 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.983, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diciembre catorce de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil